

RAD. 110013103004202000387

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por ser procedente lo solicitado se dispone:

1.- DECRETAR la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación.

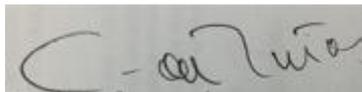
2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente. Ofíciase a quien corresponda, previa verificación de remanentes.

3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor del extremo demandante con las constancias del caso

4.- ARCHIVAR expediente, una vez cumplido lo anterior, y previas las constancias del caso.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.81

Hoy, 21 de julio de 2021

La sria.



NILDA TRUJILLO PINEDA PEÑA

YRP. -